

notificada dicha acta haciéndole saber su derecho a presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles.

3. No se han presentado alegaciones en el plazo legalmente establecido. A los que son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Servicio Público de Empleo Estatal como entidad gestora de las prestaciones por desempleo, es competente para la imposición de sanciones por infracciones en materia de prestaciones por desempleo a los solicitantes o beneficiarios de las mismas en virtud del artículo 48.5 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el Orden Social y de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, según la redacción dada por el artículo único.19 del Real Decreto 772/2011, de 3 de junio.

2. El acta de infracción se ha extendido conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y está dotada de presunción de certeza, salvo prueba en contrario.

3. Conforme a lo regulado en el artículo 18 bis 4, del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, el órgano instructor ha remitido a esta Entidad Gestora la propuesta de resolución correspondiente y a la vista de la propuesta de resolución, de fecha 30/07/2012, recibida, vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Servicio Público de Empleo Estatal:

RESUELVE

1. Imponer la sanción de extinción de la prestación por desempleo o subsidio por desempleo desde el día 18/02/2010 y el reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

En Melilla a 28 de agosto de 2012.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE MELILLA

EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN
DEL TRACTO 121/2012

EDICTO

2740.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ, SECRETARIO DEL JDO. 1.ª INST. E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE MELILLA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000121/2012 a instancia de D. HOSSAINE KADDUR AMAR, MIMOUNT ABDELKADER AMAROUCH expediente de dominio de las siguientes fincas: n.º 3.872 con la siguiente descripción: Casa en Melilla al barrio de Cabrerizas Bajas, situada en la calle de Puerto Rico, señalada con el número nueve que LINDA: por la derecha entrando con el número once propia de Dña. Carmen Jiménez; por la izquierda con el número siete de la misma calle propiedad de D. José Corresa; y por el Fondo con casa de D. Fernando Salas que tiene su fachada a la Calle Panamá. Mide una superficie de treinta y seis metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Decreto del día de la fecha, dictado en el procedimiento de referencia, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y que son las siguientes:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

-Citar a D./Dª. María Gómez García como persona/s de quien proceden las fincas, a D.ª María Gómez Fernández y D. José Cintas Flores como persona/s a cuyo nombre aparecen catastradas, y D.ª Yamina Kharroubi como persona poseedora de hecho de la finca, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de